



RESOLUCIÓN EXENTA N°:549/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.830, DE 2013, QUE RECONOCE CENTRO DE PRODUCCIÓN BARBERET & BLANC S.A. PARA EL ENVÍO DE ESQUEJES DE CLAVEL (*DIANTHUS* SPP.) DESDE ESPAÑA A CHILE.

Santiago, 28/ 01/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto N° 156, de 1998, del Ministerio de Agricultura, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones N°s 3.080, de 2003; 2.878 y 3.815, ambas de 2004; 3.830 y 6.383, ambas de 2013; 7.214, de 2014, y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, mediante Resolución N° 2.878, de 2004, reguló el reconocimiento de centros de producción para exportar material de propagación de especies vegetales a Chile, con la finalidad de que el material que requiere cumplir con cuarentena de postentrada pueda optar, en determinadas especies y condiciones, por un sistema simplificado de cuarentena o quedar liberado del sistema de cuarentena de postentrada, siempre que provengan de centros de producción reconocidos por el Servicio, en el extranjero.
2. Que, en su oportunidad, la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de España solicitó al Servicio el reconocimiento y autorización del Centro de Producción Barberet & Blanc S.A., para exportar esquejes de clavel (*Dianthus* spp.) con destino a Chile, el cual cumplía con los requisitos establecidos para dicho efecto.
3. Que, atendido lo anterior, por Resolución N° 3.830, de 2013, se reconoció al referido centro de producción para el envío de esquejes de clavel (*Dianthus* spp.) desde España a Chile, disponiéndose que el período de vigencia de tal reconocimiento sería de dos años, pudiendo ser prorrogado con base en informes periódicos con evaluación positiva enviados por la ONPF de España y los resultados de las inspecciones fitosanitarias del Servicio en los puntos de ingreso a Chile.
4. Que el informe enviado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de España, de fecha 29 de mayo de 2015, señala que para los años 2013, 2014 y 2015 se han realizado actividades de muestreo y análisis para las plantas madres de las etapas Stock nuclear y Stock de propagación, siendo los resultados negativos para las plagas de importancia cuarentenaria para Chile.
5. Que, por su parte, en las inspecciones fitosanitarias realizadas por el Servicio en el punto de ingreso a envíos de esquejes de claveles procedentes del Centro de Producción Barberet & Blanc S.A., no se han detectado plagas de importancia cuarentenaria para Chile.
6. Que, se debe tener presente que los requisitos fitosanitarios para la importación de esquejes de clavel (*Dianthus* spp.) han sido actualizados mediante la Resolución N° 7.214, de 2014, de este Servicio.
7. Que, como consecuencia de tal actualización, se requiere generar un intercambio de información con la ONPF de España para determinar el estatus fitosanitario en origen de las nuevas plagas solicitadas y según corresponda, acordar la metodología de diagnóstico a implementar para su detección y certificación.

8. Que, en mérito de lo expuesto, el Servicio ha determinado extender el período de vigencia del reconocimiento del Centro de Producción Barberet & Blanc S.A. hasta el 30 de Junio del año 2016.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución N° 3.830, de 2013, de este Servicio, que reconoce el Centro de Producción Barberet & Blanc S.A. para el envío de esquejes de clavel (*Dianthus spp.*) desde España a Chile, en el sentido de sustituir el numeral 3. de su parte resolutive, por el siguiente:

"3. El reconocimiento del Centro de Producción Barberet & Blanc S.A, código ES14302443, para el envío de esquejes de clavel (*Dianthus spp.*) desde España a Chile, tendrá validez hasta el 30 de Junio de 2016".

ANOTESE, COMUNIQUESE

OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA
Y GANADERO

RAR/MPF/AMRJ/VLAR/CCS/MMF/TGR/BAF

Distribución:

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Andres Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa - Or.OC
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1601.acepta.com/v01/89f95942d83e2c4a67850e7171b5aa9fa0057ffe>